



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA (IPETA)

Por Resolución del Presidente del OAL Instituto Promoción Económica de Talavera de la Reina número 2026-294, de 10 de septiembre de 2026 se procede a la rectificación de errores materiales detectados en la Resolución de Presidencia número 2026-245 de fecha 27 de julio de 2026, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por ostentar el cargo otorgado por Resolución de Alcaldía número 3492 de 22 de junio de 2023, y de lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos que han de regir la Organización y Funcionamiento del OAL IPETA de Talavera de la Reina (BOP núm. 239 de 17 de octubre de 2005), se ha resuelto:

Primero.- Aprobación de la rectificación de errores materiales detectada. Donde dice:

“Únicamente se tendrán en cuenta y se valorarán aquellos cursos, titulaciones o certificados que estén directamente relacionados con las funciones y requisitos de la plaza de Agente de Acogida y Derivación. No se contabilizarán formaciones de otras áreas distintas”:

Debe decir:

“Únicamente se tendrán en cuenta y se valorarán aquellos cursos, titulaciones o certificados que estén directamente con las funciones y requisitos de la plaza de Técnico Medio de Empleo. No se contabilizarán formaciones de otras áreas distintas”.

Talavera, 11 de septiembre de 2026.- El Presidente del OAL IPETA, Javier Muñoz-Gallego González.

N.º I.- 4191